



# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

## ZONA REGISTRAL N° IX -SEDE LIMA

### RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N° 534 - 2023-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 24 de noviembre de 2023

**SOLICITANTE:** Registrador público, Jorge Luis Alvites Temoche.

**EXPEDIENTE SIDUREG:** Exp. N° 2023-223.

**PROCEDIMIENTO:** Reconstrucción de título archivo.

**TEMA:** Declarar reproducido el título archivado.

#### VISTOS:

- 1) El Memorándum N° 08-2023-SUNARP/ZIX/UREG/SRPI/SECC09 del 14.06.2023 del registrador público de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, Jorge Luis Alvites Temoche, y,
- 2) La solicitud ingresada con Hoja de Trámite N° E-01-2023-069814 del 04.07.2023 del usuario Oscar Abel Vadillo Ruiz, y;

**PRIMERO.** - Que, mediante el memorándum del punto 1 de vistos se pone de conocimiento de la Unidad Registral que el **título archivado N° 2505 del 10.02.1968** del Registro de Predios de Lima se encuentra **incompleto**. Asimismo, con el documento del punto 2 de vistos, se solicita a esta unidad la reconstrucción del aludido título archivado.

**SEGUNDO.**- Que, revisado el **asiento de presentación** del título N° 2505 del 10.02.1968 se aprecia que se solicitó la inscripción de anticipo de legítima y de cancelación, observándose que se presentó un parte del 05.10.1967 del notario Hugo Magill.

**TERCERO.**- Que, mediante el Informe N° 194-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SUBARC/LINCE del 19.06.2023, el área del archivo informa que el título archivado N° 2505 del 10.02.1968 sólo cuenta con un folio.

**CUARTO.-** Que, a través del Sistema de Gestión de Archivos (Sigesar) se revisó el título archivado N° 2505 del 10.02.1968, apreciándose que sólo está conformado por la **anotación de inscripción** que corresponde a los asientos 4 y 5 de fojas 497 del tomo 1274.

**QUINTO.-** Que, mediante el Sistema de Consulta Registral se revisaron los **asientos 4 y 5** de fojas 497 al 498 del tomo 1274 de la partida N° 07060968 del Registro de Predios de Lima, verificándose respectivamente la inscripción de cancelación de hipoteca y la inscripción de anticipo de legítima otorgado por Felipe Vadillo Oria a favor de Oscar Abel, Jorge Hermógenes y Ángel Felipe Vadillo Ruiz, respecto de la tienda N° 146 del jr. Purús del distrito de El Rímac, en virtud de la **escritura pública del 05.10.1967** extendida ante el exnotario Hugo Magill. Dichos asientos se extendieron en mérito al título archivado N° 2505 del 10.2.1968.

**SEXTO.-** Que, en atención a lo expuesto se determina que en el título archivado N° 2505 del 10.02.1968 se encuentra faltante la escritura pública a la que se hace referencia el considerando que antecede.

**SÉTIMO.-** Que, el primer párrafo del artículo 122 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos establece que: *“El servidor o funcionario que advierta la pérdida o destrucción total o parcial de un título archivado, deberá poner en conocimiento del Gerente Registral correspondiente dicha circunstancia. Dicho funcionario, previa verificación de la pérdida o destrucción así como del contenido del asiento de presentación respectivo, oficiará al Notario, autoridad judicial, administrativa u otro que pudiese tener en su poder la matriz del instrumento que dio mérito a la inscripción o el ejemplar duplicado con la anotación de inscripción correspondiente, solicitándole proporcione al Registro, dentro del plazo de 30 días de recibido el oficio, el instrumento o ejemplar duplicado que permita la reproducción respectiva”*.

**SÉTIMO.-** Que, se cursó el Oficio N° 521-2023-SUNARP/ZRIX/UREG al Jefe Institucional del Archivo General de la Nación, solicitando el testimonio de la escritura pública señalada en el quinto considerando, siendo respondido con el Oficio N° 403-2023-AGN/DAN, con el cual se informa que para la obtención del documento solicitado, se deberá acceder al servicio de publicidad que otorga dicha entidad.

**OCTAVO.-** Que, personal de la Unidad Registral efectuó los tramites y los pagos respectivos ante el Archivo General de la Nación, logrando obtener un **testimonio** de la aludida escritura pública, cuya información corresponde con lo inscrito en los asientos 4 y 5 de fojas 497 y 498 del tomo 1274 de la partida N° 07060968. En tal sentido, es procedente incorporar dicho testimonio al título archivado N° 2505 del 10.02.1968.

**NOVENO.-** Que, el segundo párrafo del artículo 122 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos señala que, recibido el instrumento o ejemplar duplicado que permita la reproducción respectiva, el Gerente Registral (entiéndase el Jefe de la Unidad Registral) ordenará que se incorpore al archivo de títulos, conjuntamente con el duplicado de la solicitud

de inscripción, la constancia de los derechos pagados al registro y una copia certificada de la resolución de gerencia en cuyo mérito se efectúa la incorporación.

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 45 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN del 26.10.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** reproducido el título archivado N° 2505 del 10.02.1968 del Registro de Predios de Lima, respecto de la escritura pública señalada en el sexto considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se incorpore al título archivado N° 2505 del 10.02.1968 del Registro de Predios de Lima, el testimonio señalado en el octavo considerando, conjuntamente con el duplicado de la solicitud de inscripción y la copia certificada de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia certificada de la presente resolución y el testimonio indicado en el artículo anterior a la Subunidad del Archivo Registral, para que se ordene a quien corresponda la ejecución de lo dispuesto en el artículo segundo.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia certificada de la presente resolución al registrador público Jorge Luis Alvites Temoche y al usuario Oscar Abel Vadillo Ruiz.

**Regístrese y comuníquese.-**

Firmado digitalmente  
**AUGUSTO GIANFRANCO HABICH SCARSI**  
Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX-Sede Lima  
**SUNARP**

AHS/fp